

## UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN Nº 0691-2021-UANCV-R

### Juliaca, 01 de junio de 2021

#### Vistos:

El expediente N°6781-2021, de la estudiante LUZ NELLY ALANOCA HUAHUALUQUE, con código de matrícula N°18171051393 de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Ilave, sobre AMPLIACIÓN DE CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 083-2020-PC

2020-PCM, № 116-2020-PCM, № 129-2020-PCM, № 135-2020-PCM, № 139-2020-PCM,

16-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 046-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 059-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que,** con Resolución N°074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual – no presencial;

Que, con Resolución Nº0142-2019-UANCV-R/CE, se autoriza la Convalidación Externa de Cursos de la estudiante LUZ NELLY ALANOCA HUAHUALUQUE, con código de matrícula





## UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN Nº 0691-2021-UANCV-R

### Juliaca, 01 de junio de 2021

N°18171051393 de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Ilave;

Que, mediante Resolución N°0103-2021-UANCV-CU-R, de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó de forma excepcional la Ampliación de la Convalidación Externa de Nueve (09) asignaturas del VI al X semestre de los estudiantes de la Carrera Académico Profesional de Administración y Marketing/Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca /Filial llave, (...);

**Que**, la estudiante ha solicitado la ampliación de la Resolución Nº0142-2019-UANCV-R/CE, de fecha 25 de marzo de 2019, sobre Convalidación Externa de Cursos;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la AMPLIACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado 20 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de

RESUELVE:

ampliación de la Resolución Nº0142-2019-UANCV-R/CE, de fecha 25 de marzo de 2019, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS estudiadas en la Carrera de Administración de Empresas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Juli" para la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - Facultad de Ciencias Administrativas de Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Ilave, por la estudiante CORPITATION NELLY ALANOCA HUAHUALUQUE, con código de matrícula N°18171051393, de las GENERAL SENTAL PARA PROBER ESTATURA DE CONTRA PROBENITA DE CONTRA PROBENIT

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JULI"	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y MARKETING CURRICULA 07		
CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS			
Asignaturas	Semestre /Asignatura	NOTA	
		Núm.	Letras
	SEXTO SEMESTRE		
Legislación e Inserción Laboral	Derecho Laboral	13	Trece
Legislación Comercial y Tributaria	Tributación	14	Catorce
	SÉPTIMO SEMESTRE		
Gestión de Recursos Humanos	Gestión del Talento Humano	15	Quince
Fundamentos de Investigación	Metodología de la Investigación Científica	13	Trece
	OCTAVO SEMESTRE		
Administración Logística	Gestión Logística	14	Catorce
Comercio Internacional	Comercio Exterior	14	Catorce
	NOVENO SEMESTRE		
Formulación de Proyectos de Inversión	Formulación de Proyectos de Inversión	14	Catorce
Auditoria	Auditoria de Gestión	14	Catorce
	DECIMO SEMESTRE		
Evaluación de Proyectos de Inversión	Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión	14	Catorce



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

# RESOLUCIÓN Nº 0691-2021-UANCV-R

### Juliaca, 01 de junio de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: <u>www.uancv.edu.pe</u>.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese

UNIVERSIDAD ANDINA

Or, Richard Condon Cruz SECRETARIO GENERAL

RECTOR Dr Juan Benites Nortego

DISTRIBUCIÓN:
R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL/FILIAL ILAVE
OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC, OII; PLAN UNIDADES:T; INTERESADO; ARCH. JBN/RCC/oloa.